



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

17 FEB 2026

DECRETO N° 521 /

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 05-03-109/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el acta de evaluación de la comisión evaluadora de fecha febrero de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora de fecha febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 3194, de fecha 23 de diciembre de 2025, que declara desierta la licitación pública ID 4295-59-LE25, y llama a la licitación pública ID 4295-64-LE25, denominada "Consultoría de Factibilidad Proyecto Gabriel Coll Dalmau, Comuna de La Serena, 3er proceso"; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en segundo lugar de prelación la Directora de Desarrollo Comunitario, actualmente doña Luz Martínez Torres; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre del año 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3194, de fecha 23 de diciembre de 2025, se llama a la licitación pública ID 4295-64-LE25, denominada "Consultoría de Factibilidad Proyecto Gabriel Coll Dalmau, Comuna de La Serena, 3er proceso", aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, y formatos.

2.- Que, tal como consta en el acta de evaluación, se presentó una oferta, la realizada por Arquitectura e Inmobiliaria Herrera Larraín SpA, rol único tributario N° 76.682.506-0, por la cantidad neta de \$67.226.891.

3.- Que, realizado el análisis de los documentos presentados por el oferente, la comisión evaluadora propone declarar su inadmisibilidad, en lo que interesa, por lo siguiente, fundado en las causales establecidas en las letras c) y a) del punto N° 13 de las bases administrativas: Que, falta el formato N° 7 (documento técnico), correspondiente a cada integrante del equipo de trabajo, lo que impide identificar claramente qué profesional se asocia a los respectivos cargos. Que, además, adjunta sólo 3 currículum, no obstante, se requería un mínimo de 4 cargos, y no se acompaña el título profesional de ninguno de los integrantes. Que, tampoco el formato N° 8. Que, si bien ingresa el formato N° 10, su oferta excede el monto máximo disponible señalado en el punto 4 de las bases administrativas.

4.- Que, el punto N° 13 de las bases administrativas establece como casuales de inadmisibilidad, en lo que importa: letra a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el punto N° 4 de las bases administrativas; y letra c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en los puntos N°s. 12.2 y 12.3 de las bases administrativas, a saber, formato N° 6: Metodología propuesta; formato N° 7: Listado de profesionales básicos que formaran el equipo de trabajo; y formato N° 8 Experiencia del oferente y plazo de entrega.

5.- Que, por of. int. ord. N° 05-03-109/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicita la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que declara desierta la licitación pública ID 4295-64-LE25.

**DECRETO:**

1. **DECLARASE INADMISIBLE** la siguiente oferta, presentada en la licitación pública ID 4295-64-LE25, denominada "Consultoría de Factibilidad Proyecto Gabriel Coll Dalmáu, Comuna de La Serena, 3er proceso", tal como se expresa a continuación:

| Nombre oferente                                       | Rol único tributario | Incumplimientos                                                                                                | Causales                                                            |
|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Arquitectura e<br>Inmobiliaria Herrera<br>Larraín SpA | 76.682.506-0         | Lo señalado en el<br>numeral 8 del acta de<br>evaluación y<br>considerando 3 de<br>este acto<br>administrativo | Letras a) y c) del<br>numeral 13 de las<br>bases<br>administrativas |

2. **DECLARASE DESIERTA** la licitación pública ID pública ID 4295-64-LE25, denominada "Consultoría de Factibilidad Proyecto Gabriel Coll Dalmáu, Comuna de La Serena, 3er proceso", al haberse declarado inadmisibile la oferta anterior, según lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.
3. **REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**LUZ MARTINEZ TORRES**  
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- UNT/MPVV/VBS